

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 2 JUL. 2013

R. EX. N° 1708

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 38, N° 133, N° 216, N° 441, N° 493, N° 503, N° 519, N° 541, y N° 586, todos de 2013 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434; N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657, los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

## RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 211106013, presentada por Félix Elías Chiguay Cárcamo, R.U.T. N° 9.955.285-9, con domicilio en Balmaceda N° 414, Quellón, respecto de las concesiones de acuicultura otorgadas mediante D.S. N° 543 de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional y las Resoluciones N° 2231 de 1999 y N° 982 de 2005, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 208101192, presentada por Servando Moreno Paillán, R.U.T. N° 6.717.762-2, con domicilio en calle Arturo Prat N° 3, Cochamó, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 680 de 2012, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 3) Solicitud de Relocalización N° 210110008, presentada por Cultivos Marinos Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Ruta 5 Sur, kilómetro N° 1105, Ancud, respecto de la concesión de acuicultura otorgadas por Resoluciones N° 10 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- 4) Solicitud N° 211101092, presentada por Loreto Alejandra Méndez Rojas, R.U.T. N° 12.758.669-1, con domicilio en calle Aeropuerto s/n°, Cochamó, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1429 de 1997, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud de N° 211123047, presentada por Blackout SpA, R.U.T. N° 76.141.286-8, con domicilio postal en Camino Chinquihue, Casilla 466, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por la Resolución N° 1992 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- 6) Solicitud N° 211123042, presentada por Blackout S.p.A., R.U.T. N° 76.141.286-8, con domicilio en Camino a Chinquihue kilómetro 13,5, Casilla N° 466, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 853 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- 7) Solicitud de Relocalización N° 210110010, presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en Ruta W 853, kilómetro 3,7, Huicha Rural, Casilla N° 76, Chonchi, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 112 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud de modificación N° 207111009, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10°, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1451 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.

- 9) Solicitud de Relocalización N° 212110015, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Calle Klenner N° 547, 2° piso, Casilla N° 5550441, Puerto Varas, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 2056 de 2012, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.


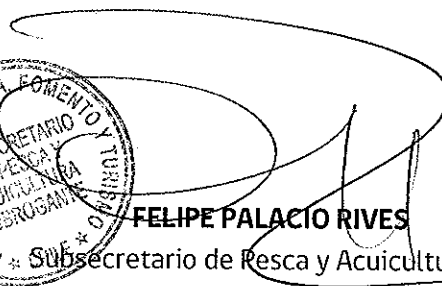
2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

  
  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

*cc 266*  
FPR/CIC/MGG/ton  
